

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DECRETO ALCALDICIO N° 000195
LITUECHE, 12 FEB 2016

CONSIDERANDO:

- La necesidad de difundir a la comunidad las diferentes actividades recreativas, culturales y sociales que desarrolla la comunidad de Litueche.
- Que, es necesario que la comunidad de Litueche conozca del quehacer municipal y sus diferentes actividades.
- Que, se cuente con un espacio adecuado (estudio) dentro del sector urbano de la comuna, para realizar programas en vivo y grabados con autoridades locales, provinciales y regionales
- La necesidad de Arrendar un Espacio Televisivo en el único medio televisivo de la comuna de Litueche, la Televisión Cosmos, para cumplir con los considerando antes señalado.-
- El Decreto N° 1717 de fecha 10 de diciembre de 2015, que aprueba el presupuesto municipal año 2016, en acuerdo N° 125, sesión Ordinaria N° 119 del concejo municipal del 2 de diciembre del 2015.
- El Decreto Alcaldicio N° 193, de fecha 12 de Febrero del 2016, que Autoriza la contratación mediante la modalidad de Trato Directo.

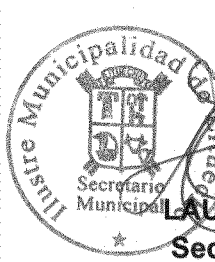
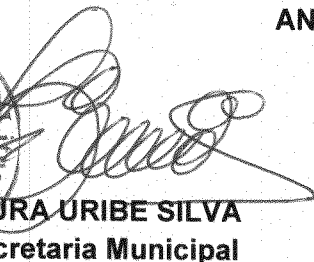
VISTOS:

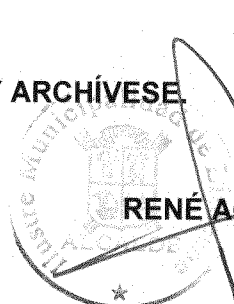
Las normas consagradas en la ley N° 19.886. Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento, Artículo 10, Número 4 y Artículo 51. El Decreto Alcaldicio N° 2.621, de fecha 06 de diciembre del 2012. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, incluidas sus modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE** en todas sus partes el contrato por el Arriendo del Espacio Televisivo para actividades Municipales entre la **Ilustre Municipalidad de Litueche** y doña **Paulina Del Carmen Carrasco Mallea**, Cédula de Identidad No. 11.170.030-3, por la suma de **\$3.150.000.-** (Tres millones ciento cincuenta mil pesos), impuesto incluido.
2. **DEJESE** establecido que el valor del contrato es de **\$ \$3.150.000.-** (Tres millones ciento cincuenta mil pesos), impuesto incluido y se cancelara en 9 cuotas iguales.
3. **IMPUTESE** el gasto que demanda el presente contrato al Presupuesto Municipal Año 2016 de la cuenta denominada Publicidad y Difusión.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal



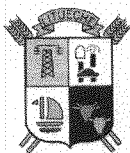
RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/MOP/RPV/rpv

Distribución:

-Secretaria Municipal.

-Oficina de partes



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



CONTRATO DE ARRIENDO ESPACIO TELEVISIVO

En la comuna de Litueche, a doce días del mes de Febrero del año dos mil diez y seis, entre la **Ilustre Municipalidad de Litueche**, Rol Único Tributario No. 69.091.100 - 0, representada por su Alcalde, Don **René Acuña Echeverría**, Cédula de Identidad No. 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796, comuna de Litueche, por una parte, y por otra la Productora de Televisión COSMOS, representada por Doña **Paulina Del Carmen Carrasco Mallea**, Cédula de Identidad N° 11.170.030-3, domiciliadas comercialmente en calle Javier Errázuriz Soto Mayor N° 101, comuna de San Vicente de Tagua Tagua, que para estos efectos se denomina "**TV COSMOS**", acuerdan el siguiente Contrato de Arriendo de Espacio Televisivo.-

PRIMERO: La Televisión es propietaria de una frecuencia televisiva en la Comuna de Litueche, la cual cede en arriendo a la I. Municipalidad de Litueche, lo siguiente:

- "Espacio Televisivo de las actividades más relevantes que se realicen mes a mes. Dicho espacio televisivo será destinado exclusivamente a las difusiones del quehacer municipal, actividades culturales, recreativas, deportivas y en general todas aquellas actividades oficiales que programe la I. Municipalidad de Litueche. Asimismo, dicho espacio Televisivo será la instancia a través del cual, el señor alcalde informe a la comunidad de los avances de la gestión municipal y de los diversos proyectos que el municipio esté ejecutando. Del mismo modo, a través de este espacio, las organizaciones comunitarias podrán difundir sus actividades". Las que se distribuirán dos programas mensuales. Se podrán realizar programas en vivo y grabado en los estudio del canal, llámese entrevistas a autoridades locales, provinciales y regionales. Se programaran cubrir dos actividades cada mes. En cada actividad el animador mencionara a TV COSMOS, con la idea de publicitar el canal.

SEGUNDO: El municipio se compromete a utilizar el citado espacio solo para los fines señalados anteriormente y que han dado origen a este contrato.

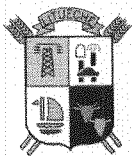
TERCERO: Se deja establecido que la relación directa entre el Municipio – Programa Televisivo – será Don Andrés Pérez Correa. De existir cambios, éstos serán consensuados entre las partes actuantes en este contrato.

CUARTO: El municipio se compromete a cancelar la suma de **\$3.150.000.-** (Tres millones ciento cincuenta mil pesos). Impuesto incluido, monto que será dividido en 9 cuotas iguales. Este monto se cancelará dentro de los 10 primeros días hábiles del mes siguiente, previa emisión de la factura respectiva.

QUINTO: El presente contrato entrará en vigencia a contar del mes de Febrero de 2016 y su fecha de término será el día 31 de octubre de 2016. La presencia del canal en cada una de las actividades será avisada con al menos 7 días de anticipación.

SEXTO: Dejase establecido que, tratándose de temas municipales y de interés para la comunidad, el municipio podrá considerar la participación de autoridades e invitados en dicho programa televisivo, a fin de que puedan dar su punto de vista y/o emitir su opinión respecto de los temas allí considerados; mientras estos no contravengan los principios establecidos por la línea editorial de este medio de Comunicación.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.

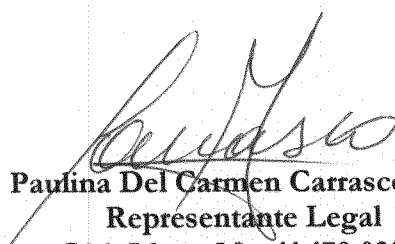


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

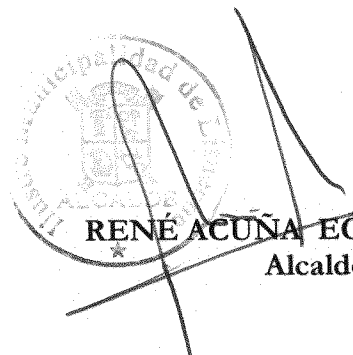
NOVENO: El presente contrato se suscribe en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de Televisión Cosmos y cuatro en poder del municipio.

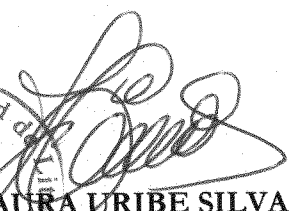
DECIMO: Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Leído y ratificado. Firman,


Paulina Del Carmen Carrasco Mallea
Representante Legal
Céd. Ident. No. 11.170.030-3

PRODUCTORA DE TELEVISIÓN COSMOS


RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal
Ministro de Fe